



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 192 SUMARIO

Administración del Estado

Delegaciones

- DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

- SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de "Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. SE Huéneja – SE Tabernas" que transcurre por las provincias de Granada y Almería

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de "Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. SE Archidona– SE Caparacena" en las provincias de Granada y Málaga

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de "Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. SE Caparacena – SE Huéneja" en la provincia de Granada

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado



"PROYECTO DE CIERRE L.A.M.T. (20kV) "ACCITANA-GUADIX" Y "GUADIX-CHARCHES", TRAMOS ENTRE APOYOS A628664 Y A643072, EN PARAJES "LA MAGDALENA" Y "BERNABELES" EN T.M. DE GUADIX, GRANADA. Expte. E-2534;13.839/AT.

Anuncio de 05 de agosto de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado «PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "ALHAMA-CACIN" ENTRE APOYOS A342068 Y A656810, SITA EN PARAJES "TURRO" Y "ROMERAL"», sita en los términos municipales de Cacin y Alhama de Granada (Granada). Expediente: E-6153. 13266/AT.

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

SOLICITUD DE AUTORIZACION FORMULADA POR AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA DE OCUPACION DEL DPMT POR REMODELACION DE ACCESO AL VARADERO.EXPTE.: AUT02/25/GR/0011.

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025/20/TC

- AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Relación definitiva de admitidos y excluidos, designación de tribunal y convocatoria de aspirantes Proceso Selectivo 2 plazas Policía Local

- AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

RECTIFICACION DE ERRORES EXP 420/2025

- AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Publicación anuncio incompleta.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECTIFICACION ANUNCIO BOP Nº 185 DE 29 DE SEPTIEMBRE SOBRE CONVOCATORIA BECAS MADRES ESTUDIANTES 2025

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Crédito.

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Crédito.

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA



ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA PADRON 3º/BIM 2025 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

Bases Convocatoria una plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Nombramiento de personal funcionario interino

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TANATORIO.

ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.

- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Oficial de Policía por promoción interna

- AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA

Anuncio Aprobación Inicial Modificación Precios Públicos

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL

- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Aprobación inicial expediente 1467/2025 de modificación de créditos. Créditos extraordinarios.

Aprobación Inicial Plan Municipal contra el cambio climático

Otras Entidades

Públicas

- CONSORCIOS

- CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Cuenta General Ejercicio 2024



Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

DEPENDENCIA INDUSTRIA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de "Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. SE Huéneja – SE Tabernas" que transcurre por las provincias de Granada y Almería

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la SG Granada por el que se somete a información pública la solicitud de AAP y AAC del proyecto de "Repotenciación de la LAT de energía eléctrica a 400 kV. SE Huéneja – SE Tabernas" que transcurre por las provincias de Granada y Almería

En base a lo establecido en los artículos 6, 34 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, Red Eléctrica de España, SAU (REE), como gestor de la red de transporte y transportista único, tiene la función de transportar la energía eléctrica, así como de construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

REE es propietaria de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV entre las subestaciones de Huéneja-Tabernas, dentro de la provincia de Almería, con una longitud 58,8 km. Este tramo es uno de los cinco que compone la línea completa de transporte desde la subestación de Tajo de la Encantada (Málaga) hasta la subestación Litoral (Almería). En el ejercicio de las funciones citadas en el párrafo anterior, REE ha proyectado aumentar la capacidad de transporte en esta línea, con el objetivo de reducir las restricciones técnicas por sobrecargas que conllevan el vertido de generación renovable en la zona, así como aumentar la seguridad y la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Este proyecto y su estudio de impacto ambiental ya fue sometido a información pública en el BOE nº 295 de 7 de diciembre de 2018. Sin embargo, a instancia de la Dirección General de Política Energética y Minas y con objeto de dar cumplimiento al artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, se procede a someter de nuevo a información pública la solicitud tanto de autorización administrativa de construcción como de autorización administrativa previa del proyecto del tramo citado.

Esta instalación se encontraba ya incluida en el documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020», aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 2015, y ha sido refrendada en el vigente documento de planificación «Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Periodo 2021-2026», aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» n.º 93, de 19 de abril de 2022).

La instalación dispone de declaración de impacto ambiental favorable por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 8 de marzo de 2021 (BOE nº 66 de 18 de marzo de 2021), cuya vigencia ha sido prorrogada dos años por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En base a la legislación vigente corresponde a la Dependencia de Industria y Energía en Almería la tramitación del expediente y el sometimiento del mismo al trámite de información pública.

Al tratarse esta instalación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, se hace constar que la presente solicitud deberá tramitarse expresamente con los requerimientos de informes o condicionados a las Administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, todo ello a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales, segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2003).

Las características principales de la instalación se resumen a continuación:

- Peticionario: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A-85309219 con sede social y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, Alcobendas 28109 Madrid.
- Objeto: ampliar la capacidad de transporte hasta los 1.829 MVA desde los 1.398 MVA actuales, considerando un incremento de la temperatura de operación desde 50°C hasta 85°C. Este aumento de temperatura implica un aumento de la flecha máxima de las fases, por lo que, con el fin de mantener las distancias mínimas reglamentarias al terreno y a los cruzamientos con los servicios existentes bajo la línea, se proyecta la elevación de los conductores mediante el recrecido de algunos de los apoyos en su misma ubicación. No se modifican ni el trazado ni la ubicación de los apoyos.
- Datos Técnicos:
 - Tensión nominal: 400 kV.
 - Tensión más elevada: 420 kV.
 - Temperatura máxima del conductor: 85°C
 - Capacidad de transporte por circuito: 1.829 MVA
 - Longitud: 58,8 km en las provincias de Granada y Almería.
 - Presupuesto estimado: 1.423.846,00 euros, de los cuales 139.652,00 euros corresponden a la provincia de Granada y 1.284.194,00 euros a la provincia de Almería.
 - Municipios por donde transcurre la línea:
 - Términos municipales por donde discurre la línea eléctrica pero que no se verán afectados por actuación alguna en la misma son los siguientes: Hueneja (Provincia de Granada) y Abrucena y, Las Tres Villas (Provincia de Almería).
 - Término municipales por donde discurre la línea eléctrica y que se ven afectados por las actuaciones a realizar en la misma son los siguientes: Fiñana, Abla, Nacimiento, Gergal y Tabernas (Provincia de Almería)

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico emitir la resolución de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de este proyecto.

Durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el proyecto podrá ser examinado presencialmente mediante medios electrónicos, en horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Dependencia de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Almería, sita en Calle Arapiles, 19, Almería, y en la Dependencia de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en Gran Vía, nº. 50

La documentación también se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

En este mismo plazo cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se podrán presentar en la siguiente dirección, dirigidas a cualquiera de las oficinas de servicio siguientes:

EA0040196- Subdelegación del Gobierno en Almería - Área Funcional de Industria y Energía, o

EA0040216- Subdelegación del Gobierno en Granada - Área Funcional de Industria y Energía, a través de

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En Granada, a 30 de septiembre de 2025

Firmado por: El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía en Granada. José Luis Ruiz Guirao



Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

DEPENDENCIA INDUSTRIA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de "Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. SE Archidona– SE Caparacena" en las provincias de Granada y Málaga

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la SG Granada por el que se somete a información pública la solicitud de AAP y AAC del proyecto de "Repotenciación de la LAT de energía eléctrica a 400 kV. SE Archidona– SE Caparacena" en las provincias de Granada y Málaga.

En base a lo establecido en los artículos 6, 34 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, Red Eléctrica de España, SAU (REE), como gestor de la red de transporte y transportista único, tiene la función de transportar la energía eléctrica, así como de construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

REE es propietaria de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV entre las subestaciones de Archidona y Caparacena, dentro de las provincias de Granada y Málaga, con una longitud 65,59 km. Este tramo es uno de los cinco que compone la línea completa de transporte desde la subestación de Tajo de la Encantada (Málaga) hasta la subestación Litoral (Almería). En el ejercicio de las funciones citadas en el párrafo anterior, REE ha proyectado aumentar la capacidad de transporte en esta línea, con el objetivo de reducir las restricciones técnicas por sobrecargas que conllevan el vertido de generación renovable en la zona, así como aumentar la seguridad y la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Este proyecto y su estudio de impacto ambiental ya fue sometido a información pública en el BOE nº 296 de 8 de diciembre de 2018. Sin embargo, a instancia de la Dirección General de Política Energética y Minas y con objeto de dar cumplimiento al artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, se procede a someter de nuevo a información pública la solicitud tanto de autorización administrativa de construcción como de autorización administrativa previa del proyecto del tramo citado.

Esta instalación se encontraba ya incluida en el documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020», aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 2015, y ha sido refrendada en el vigente documento de planificación "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Periodo 2021-2026", aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» n.º 93, de 19 de abril de 2022).

La instalación dispone de declaración de impacto ambiental favorable por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 8 de marzo de 2021 (BOE nº 66 de 18 de marzo de 2021), cuya vigencia ha sido prorrogada dos años por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En base a la legislación vigente corresponde a la Dependencia de Industria y Energía en Granada y Málaga la tramitación del expediente y el sometimiento del mismo al trámite de información pública.

Al tratarse esta instalación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, se hace constar que la presente solicitud deberá tramitarse expresamente con los requerimientos de informes o condicionados a las Administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, todo ello a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales, segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2003).

Las características principales de la instalación se resumen a continuación:

- Peticionario: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A-85309219 con sede social y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, Alcobendas 28109 Madrid.
- Objeto: ampliar la capacidad de transporte hasta los 1.829 MVA desde los 1.398 MVA actuales, considerando un incremento de la temperatura de operación desde 50°C hasta 85°C. Este aumento de temperatura implica un aumento de la flecha máxima de las fases, por lo que, con el fin de mantener las distancias mínimas reglamentarias al terreno y a los cruzamientos con los servicios existentes bajo la línea, se proyecta la elevación de los conductores mediante el recrecido de algunos de los apoyos en su misma ubicación. No se modifican ni el trazado ni la ubicación de los apoyos.
- Datos Técnicos:
 - Tensión nominal: 400 kV.
 - Tensión más elevada: 420 kV.
 - Temperatura máxima del conductor: 85°C
 - Capacidad de transporte por circuito: 1.829 MVA
 - Longitud: 65,59 km, de los que aproximadamente 54,09 km transcurren por la provincia de Granada y el resto corresponden a la provincia de Málaga.
 - Presupuesto estimado: 1.184.231,58 euros, de los que 977.682 euros se ejecutan en la provincia de Granada y 206.550 euros en la provincia de Málaga.
 - Municipios por donde transcurre la línea:
 - Afectados por las actuaciones a realizar: Huetor-Tajar, Illora, Loja, Pinos Puente en la provincia de Granada y Archidona en la provincia de Málaga.
 - No se ven afectados por las actuaciones a realizar: Atarfe, Montefrío y Villanueva Mesía en la provincia de Granada.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico emitir la resolución de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de este proyecto.

Durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el proyecto podrá ser examinado presencialmente mediante medios electrónicos, en horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Dependencia de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en calle Gran Vía, 50, así como en la Dependencia de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en Paseo de Sancha, 64.

La documentación también se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

En este mismo plazo cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se podrán presentar en la siguiente dirección, dirigidas a cualquiera de las oficinas de servicio siguientes:

EA0040216- Subdelegación del Gobierno en Granada - Área Funcional de Industria y Energía, o

O00006380 - Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a través de

<https://rec.redsara.es/registro/>

En Granada, a 30 de septiembre de 2025

Firmado por: El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía en Granada y Málaga. José Luis Ruiz Guirao



Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

DEPENDENCIA INDUSTRIA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de "Repotenciación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. SE Caparacena – SE Huéneja" en la provincia de Granada

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la SG Granada por el que se somete a información pública la solicitud de AAP y AAC del proyecto de "Repotenciación de la LAT de energía eléctrica a 400 kV. SE Caparacena – SE Huéneja" en la provincia de Granada

En base a lo establecido en los artículos 6, 34 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, Red Eléctrica de España, SAU (REE), como gestor de la red de transporte y transportista único, tiene la función de transportar la energía eléctrica, así como de construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

REE es propietaria de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV entre las subestaciones de Caparacena y Huéneja, dentro de la provincia de Granada, con una longitud 73,077 km. Este tramo es uno de los cinco que compone la línea completa de transporte desde la subestación de Tajo de la Encantada (Málaga) hasta la subestación Litoral (Almería). En el ejercicio de las funciones citadas en el párrafo anterior, REE ha proyectado aumentar la capacidad de transporte en esta línea, con el objetivo de reducir las restricciones técnicas por sobrecargas que conllevan el vertido de generación renovable en la zona, así como aumentar la seguridad y la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Este proyecto y su estudio de impacto ambiental ya fue sometido a información pública en el BOE nº 295 de 7 de diciembre de 2018. Sin embargo, a instancia de la Dirección General de Política Energética y Minas y con objeto de dar cumplimiento al artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, se procede a someter de nuevo a información pública la solicitud tanto de autorización administrativa de construcción como de autorización administrativa previa del proyecto del tramo citado.

Esta instalación se encontraba ya incluida en el documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020», aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 2015, y ha sido refrendada en el vigente documento de planificación "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Periodo 2021-2026", aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» n.º 93, de 19 de abril de 2022).

La instalación dispone de declaración de impacto ambiental favorable por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 8 de marzo de 2021 (BOE nº 66 de 18 de marzo de 2021), cuya vigencia ha sido prorrogada dos años por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En base a la legislación vigente corresponde a la Dependencia de Industria y Energía en Granada la tramitación del expediente y el sometimiento del mismo al trámite de información pública.

Al tratarse esta instalación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, se hace constar que la presente solicitud deberá tramitarse expresamente con los requerimientos de informes o condicionados a las Administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, todo ello a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales, segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2003).

Las características principales de la instalación se resumen a continuación:

- Peticionario: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A-85309219 con sede social y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, Alcobendas 28109 Madrid.
- Objeto: ampliar la capacidad de transporte hasta los 1.829 MVA desde los 1.398 MVA actuales, considerando un incremento de la temperatura de operación desde 50°C hasta 85°C. Este aumento de temperatura implica un aumento de la flecha máxima de las fases, por lo que, con el fin de mantener las distancias mínimas reglamentarias al terreno y a los cruzamientos con los servicios existentes bajo la línea, se proyecta la elevación de los conductores mediante el recrecido de algunos de los apoyos en su misma ubicación. No se modifican ni el trazado ni la ubicación de los apoyos.
- Datos Técnicos:
 - Tensión nominal: 400 kV.
 - Tensión más elevada: 420 kV.
 - Temperatura máxima del conductor: 85°C
 - Capacidad de transporte por circuito: 1.829 MVA
 - Longitud: 73,077 km íntegramente por la provincia de Granada.
 - Presupuesto estimado: 917.072,82 euros
 - Municipios por donde transcurre la línea:
 - Afectados por las actuaciones a realizar: Atarfe, Calicasas, Güevejar, Nivar, Diezma, Marchal, La Calahorra, Hueneja.
 - No se ven afectados por las actuaciones a realizar: Albolote, Peligros, Cogollos de la Vega, Huetor Santillán, La Peza, Cortes y Graena, Beas de Guadix, Guadix, Valle del Zalabí, Aldeire, Dólar.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico emitir la resolución de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de este proyecto.

Durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el proyecto podrá ser examinado presencialmente mediante medios electrónicos, en horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Dependencia de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en calle Gran Vía, 50.

La documentación también se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

En este mismo plazo cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se podrán presentar en la siguiente dirección, dirigidas a la oficina de servicio EA0040216- Subdelegación del Gobierno en Granada - Área Funcional de Industria y Energía:

<https://rec.redsara.es/registro/>

En Granada, a 30 de septiembre de 2025

Firmado por: El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía en Granada. José Luis Ruiz Guirao



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "PROYECTO DE CIERRE L.A.M.T. (20kV) "ACCITANA-GUADIX" Y "GUADIX-CHARCHES", TRAMOS ENTRE APOYOS A628664 Y A643072, EN PARAJES "LA MAGDALENA" Y "BERNABELES" EN T.M. DE GUADIX, GRANADA. Expte. E-2534;13.839/AT.

Anuncio IP DUP CIERRE L.A.M.T. (20kV) "ACCITANA-GUADIX" Y "GUADIX-CHARCHES", Expediente: E-E-2534;13.839/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U con CIF n.º B-82846817, y domicilio social en calle Escudo del Carmen, 18009 Granada.

b) Objeto de la petición: Solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado "Proyecto de cierre L.A.M.T (20 Kv) "Accitana-Guadix" y "Guadix-Charches", tramos entre apoyos A628664 y A643072 en parajes La Magdalena y Bernabeles de Guadix".

c) Emplazamiento: Parajes "La Magdalena" y "Bernabeles" t.m. de Guadix, en la provincia de Granada:

Coordenadas UTM30-ETRS89	X	Y	HUSO
Inicio Apoyo Existente A628664	491887	4131573	30
Fin Apoyo Existente A643072	494914	4129058	30

d) Características principales: Proyecto de Línea de Media Tensión 20 kV, para mejorar la infraestructura eléctrica de la zona mediante una nueva salida MT desde la subestación Accitana + Cierre de LAMT entre “ACCITANA-GUADIX” y “GUADIX-CHARCHES”, entre la salida de la subestación ACCITANA y el apoyo

A643072, en T.M. de Guadix (Granada).

El trazado de la nueva salida MT desde la subestación Accitana + Cierre consiste en realizar nuevo tendido bajo canalización existente, con 4 tubos de 200 mm de diámetro, desde la salida SUBESTACIÓN ACCITANA hasta el apoyo nuevo A643145, la cual deberá incrementarse hasta llegar al punto donde se instalará el apoyo nuevo Nº 1. Dicho apoyo Nº 1 se dejará preparado para doble circuito para futuras instalaciones. La LAMT a realizar partirá desde dicho apoyo hasta el A643072. El recorrido de la Línea transcurrirá por Parajes “La Magdalena” y “bernabeles”, pertenecientes al T.M. Guadix (Granada)

e) Finalidad de la instalación: La mejora del suministro eléctrico que comprende toda la zona de instalación.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Fernández Casas

ANEXO

PROYECTO DE CIERRE L.A.M.T. (20kV) "ACCITANA-GUADIX" Y "GUADIX-CHARCHES", TRAMOS ENTRE APOYOS A628664 Y A643072

Finca S/P	Titular catastral Nombre/DNI	Término municipal	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN				Ocupac. Temp. (m2)
			Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYOS		
							Longitud (m)	Sup. Zona afección (m2)	Apoyo nº	Sup. (m2)	
1	HEREDEROS DE AMEZCUA PORCEL NICOLAS	GUADIX	53	3	RAMBLA AGUA	Agrario	192,17	1092,51	1 Y 2	5,37	584,34
2	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	53	9001	CAMINO	Agrario	9,87	72,9			19,74
3	BACA ZURITA JOSEFA BACA ZURITA MARIA DEL CARMEN LOZANO VALDERRAMA JUAN BACA ZURITA CANDIDA BERNARDINA BACA ZURITA FRANCISCO GARCIA CARDENAS LOURDES HEREDEROS DE MAYORGA GOMEZ ANTONIO BACA ZURITA ISABEL HINOJOSA BACA ANTONIO HINOJOSA BACA MARIA DE LOS ANGELES	GUADIX	53	5	TALA	Agrario	327,80	2386,86	3, 4 y 5	4,94	955,6
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	GUADIX	53	9002	RAMBLA AGUA	Agrario	12,60	292,05			25,2
5	BACA ZURITA JOSEFA BACA ZURITA MARIA DEL CARMEN LOZANO VALDERRAMA JUAN BACA ZURITA CANDIDA BERNARDINA BACA ZURITA FRANCISCO GARCIA CARDENAS LOURDES HEREDEROS DE MAYORGA GOMEZ ANTONIO BACA ZURITA ISABEL HINOJOSA BACA ANTONIO HINOJOSA BACA MARIA DE LOS ANGELES	GUADIX	53	47	TALA	Agrario	686,81	6948,98	6 y 7	6,19	1573,62
6	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	53	9009	CON. ALHONDA	Agrario	10,48	61,29			20,96
7	EXPOSITO GOMEZ RAFAEL	GUADIX	59	9	PERRO	Agrario	304,77	2319,69	8, 9 y 10	7,30	909,54
8	EXPOSITO GOMEZ RAFAEL	GUADIX	59	11	PERRO	Agrario	121,86	1019,41	11	1,93	343,72
9	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	59	9009	CAMINO	Agrario	8,89	83,56			17,78
10	RAYA MEDIALDEA LOURDES	GUADIX	59	13	PERRO	Agrario	49,62	330,75	12	1,93	199,24
11	HERNANDEZ ROMERO JOSE MODESTO	GUADIX	59	16	PERRO	Agrario	11,97	63,47			23,94
12	RUZ RODRIGUEZ CONSUELO	GUADIX	59	15	PERRO	Agrario	242,23	2524,75	13	1,93	584,46
12.1	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	53	9009	CON. ALHONDA	Agrario		128,63			0
13	RUZ RODRIGUEZ CONSUELO	GUADIX	59	17	PERRO	Agrario	351,88	2909,02	14, 15 y 16	6,05	1003,76
13.1	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	53	9009	CON. ALHONDA	Agrario		13,25			0
14	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	59	9016	PERRO	Agrario	7,39	71,66			14,78
15	BENITEZ CARRILLO LUIS BENITEZ CARRILLO AMPARO	GUADIX	59	18	PERRO	Agrario	565,33	5359,85	17, 18, 19 y 20	7,68	1530,66
16	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	GUADIX	59	9013	RAMBLA BAZA	Agrario	25,31	267,72			50,62
17	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA	GUADIX	59	20	BERNABELES	Agrario	610,13	7231,60	21, 22, 23 y 24	8,58	1220,26

18	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	20	9010	CNO. FUENTEALAMOS	Agrario	37,65	408,76			75,3
18.1	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA	GUADIX	20	16	BERNABELES	Agrario		5,52			0
19	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA	GUADIX	59	20	BERNABELES	Agrario	89,19	287,56			178,38
20	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	59	9015	CNO. BERNABELES	Agrario	7,49	42,12			14,98
21	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA	GUADIX	60	54	BERNABELES	Agrario	52,89	441,05	25	2,53	205,78
22	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	20	9010	CNO. FUENTEALAMOS	Agrario	11,64	182,96			23,28
23	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA	GUADIX	20	20	BERNABELES	Agrario	34,82	619,04			69,64
24	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA SAAVEDRA LATORRE FRANCISCO SAAVEDRA VARON MARIA INMACULADA SAAVEDRA VARON GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARON FRANCISCO JOSE	GUADIX	20	18	BERNABELES	Agrario	132,21	1707,35	26	2,53	364,42
25	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	20	9002	CARRIL	Agrario	136,85	863,07			273,7
25.1	MARTIN ANTONIANO ROSAURA-REGINA MARTIN ANTONIANO JOSE MARIA MARTIN ANTONIANO ISABEL-ADORACION MARTIN ANTONIANO FELIX MARIA	GUADIX	20	19	BERNABELES	Agrario		937,53			0
26	SAAVEDRA LATORRE FRANCISCO SAAVEDRA VARON MARIA INMACULADA SAAVEDRA VARON GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARON FRANCISCO JOSE	GUADIX	20	12	BERNABELES	Agrario	79,97	1701,64	27	2,53	259,94
27	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	20	9002	CARRIL	Agrario	39,39	424,03			78,78
28	MARTIN ANTONIANO ROSAURA-REGINA MARTIN ANTONIANO JOSE MARIA MARTIN ANTONIANO ISABEL-ADORACION MARTIN ANTONIANO FELIX MARIA	GUADIX	20	19	BERNABELES	Agrario	331,77	3206,08	28 y 29	4,12	863,54
29	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	GUADIX	20	9007	RAMBLA ZARAHUIT	Agrario	33,27	268,98			66,54
30	MARTIN ANTONIANO ROSAURA-REGINA MARTIN ANTONIANO JOSE MARIA MARTIN ANTONIANO ISABEL-ADORACION MARTIN ANTONIANO FELIX MARIA	GUADIX	20	22	PERALTA	Agrario	43,89	193,74	30	4,84	187,78
31	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GUADIX	20	9002	CARRIL	Agrario	4,39	15,23			8,78



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de 05 de agosto de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado «PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T “ALHAMA-CACIN” ENTRE APOYOS A342068 Y A656810, SITA EN PARAJES “TURRO” Y “ROMERAL”», sita en los términos municipales de Cacán y Alhama de Granada (Granada). Expediente: E-6153. 13266/AT.

Anuncio AAP AAC PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T “ALHAMA-CACIN” ENTRE APOYOS A342068 Y A656810, SITA EN PARAJES “TURRO” Y “ROMERAL”», sita en los términos municipales de Cacán y Alhama de Granada (Granada). Expediente: E-6153. 13266/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente número E-6153. 13266/AT y n.º de expediente de autorización ambiental AAU/GR/022/24, que a continuación se indica:

a) Peticionario: EDistribución Redes Digitales S.L.U., domicilio social en calle Escudo del Carmen nº 31, 18009 Granada y NIF nº B-82846817.

b) Finalidad: Acometer el cierre de L.A.M.T existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona, proponiéndose la instalación de nuevos apoyos de celosía y tendido de conductor de sección 47AL1/8-ST1 (LA-56), así como la instalación de aisladores poliméricos en los nuevos apoyos.

c) Emplazamiento: Parajes “Turro” y “Romeral”. T.M de Cacin y Alhama de Granada (Granada).

Coordenadas UTM30 – ETRS89 HUSO 30. INICIO TRAMO (APOYO A342068) X: 417690.18; Y: 4107264.77.

FIN TRAMO (APOYO A656810) X: 418347.56; Y: 4107973.23.

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación denominada «PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T “ALHAMA-CACIN” ENTRE APOYOS A342068 Y A656810, SITA EN PARAJES “TURRO” Y “ROMERAL”», sita en los términos municipales de Cacín y Alhama de Granada (Granada).

e) Características:

- Tendido de 1381 m de circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).
- Instalación de 6 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 m (montaje en tresbolillo), crucetas atirantadas de 1,50 y 1,75 m. de longitud y aisladores poliméricos de L>1m. con puesta a tierra de los apoyos.
- Desmontaje de 1 apoyo metálico existente (A656810), siendo sustituido.
- Instalación de Interruptor seccionador SF6: en apoyo proyectado nº5.
- Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:
 - Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1m,
 - Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75m,
 - Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.
- Adopción de medidas anticolidión consistentes en cintas de neopreno.

f) Presupuesto: 33.411,38 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955012012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.ciem@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente

El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 05 de agosto de 2025.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Gumersindo Fernández Casas



Administración Autonómica

NÚMERO 2025042320

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

SOLICITUD DE AUTORIZACION FORMULADA POR AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA DE OCUPACION DEL DPMT POR REMODELACION DE ACCESO AL VARADERO.EXPTE.: AUT02/25/GR/0011.

SOLICITUD DE AUTORIZACION FORMULADA POR AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA DE OCUPACION DEL DPMT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por remodelación de acceso a varadero en la playa de Torrenueva Costa, T.M. Torrenueva Costa (Granada). Expte: AUT02/25/GR/0011.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 28 de julio de 2025
Firmado por: Manuel García Delgado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Acuerdo del Pleno de fecha de 25 de julio de 2025 de la entidad de Algarinejo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
011.933.00	Amortización de Préstamos	82.925,46
934.225.01	Tributos a pagar por el Ayuntamiento	39.500,00
	TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS -----	122.425,46

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería obtenido en la liquidación del Presupuesto de 2024

Altas/ suplemento en Concepto de Ingresos

NUMERO CONCEPTO	CONCEPTO	INGRESOS
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	122.425,46
	TOTAL, FINANCIACIÓN.	122.425,46

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Algarinejo a 1 de octubre de 2025.

Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.



Administración Local

NÚMERO 2025052439

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025/20/TC

APROBACIÓN INICIAL EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025/20/TC

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre distintos grupos de función n.º 1/2025/20/TC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alhendín, a 1 de octubre de 2025
Firmado por: JORGE RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Relación definitiva de admitidos y excluidos, designación de tribunal y convocatoria de aspirantes Proceso Selectivo 2 plazas Policía Local

Relación definitiva de admitidos y excluidos, designación de tribunal y convocatoria de aspirantes Proceso Selectivo 2 plazas Policía Local

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento num. 2024-1609 de fecha 1 de octubre de 2025, relativa al proceso selectivo para la cobertura como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso en turno libre y por el procedimiento de oposición, de 2 plazas de Policía vacantes en la platilla de este Ayuntamiento, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso que se acompaña como Anexo a la presente Resolución, y **cuya relación certificada queda expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe**, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas para que, conforme a lo previsto en la Base 6 de las que rigen el proceso selectivo, integren el Tribunal de Selección, con sus respectivos suplentes, siéndoles de aplicación a todos ellos las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- **Presidente titular:** D. Antonio Jesús Ramírez Juárez, funcionario de carrera del Ayto. de Atarfe.
- **Presidente suplente:** D. Javier Varona Estalayo, funcionario de carrera del Ayto. de Atarfe.
- **Secretario titular:** D. Jesús Moreno Vega, funcionario de carrera del Ayto de Atarfe.
- **Secretario Suplente:** D. Joaquín Montoza Marcos, funcionario de carrera del Ayto. de Atarfe
- **Vocal 1º titular:** Dña. Montse Padial Ramírez, funcionaria de carrera del Ayto de Atarfe.
- **Vocal 1º suplente:** Dña. Guadalupe Trujillo Fuentes, funcionaria de carrera del Ayto. de Atarfe.
- **Vocal 2º titular:** Dña. María Francisca Hinojosa Muriel, funcionaria de carrera del Ayto. de Granada
- **Vocal 2º suplente:** Dña. Cándida López Rubio, funcionaria de carrera del Ayto. de Atarfe.
- **Vocal 3º titular:** Jordi Ochando Lorite, funcionario de carrera del Ayto. de Albolote.
- **Vocal 3º suplente:** Dña. María Jesús Marín Ortega, funcionaria de carrera del Ayto. de Atarfe.
- **Vocal 4º titular:** D. Luis Francisco Guillen Quesada, funcionario de carrera del Ayto. de Monachil.
- **Vocal 4º suplente:** D. Alejandro Jiménez Hernández, funcionario de carrera del Ayto. de Atarfe.

TERCERO. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera prueba (aptitud física), para los días 15, 16, y 17 de octubre de 2025 en el Polideportivo Municipal de Atarfe, sito en la C/ Cuba, s/n, de este municipio, a las 8:30 horas para el llamamiento.

Los aspirantes deberán de ir provistos de DNI.

Teniendo en cuenta lo establecido en apartado 7.1 de las Bases que rigen la presente convocatoria, a cuyo tenor, y de conformidad a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 31 de julio de 2024), el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, los aspirantes quedan convocados en el siguiente orden:

- Día 15 de octubre: desde Valenzuela Guerrero Cristóbal hasta Fernández Pérez Rafael, ambos inclusive.
- Día 16 de octubre: desde Gallego Montuono Javier hasta Moreno Aguilar Rafael, ambos inclusive.
- Día 17 de octubre: desde Moreno Rodríguez Patricia hasta Torres Anguita Rafael Jesús, ambos inclusive.

De igual forma, conforme a lo previsto en el apartado 7.4 de las Bases, se les informa que las siguientes convocatorias para la realización de las pruebas se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal (<https://atarfe.sedelectronica.es/board>), o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación mínima de 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es/board>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

En Atarfe, a 7 de octubre de 2025
Firmado por: Yolanda Fernández Morales



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Administración

RECTIFICACION DE ERRORES EXP 420/2025

RECTIFICACION DE ERRORES EXP 420/2025

EDICTO. Exp 420/2025
Rectificación de errores

Advertidos errores materiales en el acuerdo sobre aprobación oferta de empleo público 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16/07/2025, bajo ordinal tercero, y publicado en el BOP de Granada 25-07-2025 se publica el texto de la rectificación, con el siguiente tenor: En el punto referido a la titulación de acceso de las plazas L5 y L12 debe decir: Primaria, CEP, Eso, FP o similar. En el punto referido al sistema de selección de la plaza F6, debe decir oposición-libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

En Benamaurel a treinta de septiembre de 2025

Firmado por:Alcalde Presidente. D.Juan Francisco Torregrosa Martinez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

Publicación anuncio incompleta.

Detectado error material en publicación de nombramiento.

Dña. Encarnación María López Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cádiar

HACE SABER

Que habiéndose publicado extracto del nombramiento de auxiliar administrativa como funcionaria de carrera en el BOP de Granada núm. 184, de fecha 26 de septiembre de 2025, se ha detectado que dicha publicación esta incompleta, por lo que se comunica que dicha publicación continua del siguiente modo.

“Tras la citada renuncia Mediante Resolución de Alcaldía número 2025-0134 de fecha 04/08/2025 se procede a nombrar como funcionaria de carrera a la siguiente aspirante de la lista de aprobados, presentando su renuncia a dicho nombramiento en fecha 05/08/2025 mediante Registro de Entrada número 2025-495.

Visto el informe emitido por la Secretaria -Intervención, esta Alcaldía en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en la Base Octava de las Bases de Convocatoria nombrar a la siguiente aspirante aprobada con mejor nota como funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2 a tiempo completo, con las retribuciones que constan en el Presupuesto municipal para la citada plaza a favor de:

SILVIA MARÍA DE HARO GARCIOLO ***** 178 X”

En Cádiar, a 30 de septiembre de 2025

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta, Dña. Encarnación María López Fernández.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Educación Empleo e Igualdad

RECTIFICACION ANUNCIO BOP N° 185 DE 29 DE SEPTIEMBRE SOBRE CONVOCATORIA BECAS MADRES ESTUDIANTES 2025

*RECTIFICACION ANUNCIO BOP N° 185 DE 29 DE SEPTIEMBRE SOBRE CONVOCATORIA BECAS MADRES
ESTUDIANTES 2025*

BDNS (Identif.): 854699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854699>)

Con fecha 29 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el anuncio número 185, referente al Extracto del Acuerdo núm. 926 de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025 por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva las Becas para Madres Estudiantes 2025-2026.

Habiéndose advertido error material, se ha emitido con fecha 2 de octubre de 2025, resolución de rectificación de error por la Concejala de Educación, Empleo e Igualdad para la rectificación del anuncio de manera que

DONDE DICE:

Primero. Beneficiarias:

Para ser beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser madre de un hijo/a menor de 10 años a fecha de 31 de diciembre de 2024.

(?)

Quinto. Plazo:

Será de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

DEBE DECIR:

Primero. Beneficiarias:

Para ser beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser madre de un hijo/a menor de 10 años a fecha de 31 de diciembre de 2025.

(?.)

Quinto. Plazo:

Será de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la rectificación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Siendo el contenido correcto de la publicación el siguiente:

Extracto del Acuerdo núm. 926 de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2025, por el que se convocan en régimen de concurrencia competitiva las Becas Madres Estudiantes 2025-2026

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>)

Primero. Beneficiarias:

Para ser beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser madre de un hijo/a menor de 10 años a fecha de 31 de diciembre de 2025.
- b) Estar empadronada en el municipio de Granada con una antelación previa de seis meses respecto a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- c) Cursar estudios en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - c.1) Formación reglada de bachillerato, formación profesional, estudios universitarios o escuela oficial de idiomas, siempre que sea impartida por centros públicos o privados con reconocimiento oficial, incluyendo la formación presencial, semipresencial, online o a distancia.
 - c.2) Formación no reglada reconocida y homologada por una administración pública. Esta deberá ser presencial, acreditando asistencia y aprovechamiento, con una duración de al menos 250 horas o equivalencia en créditos ECTS. Queda exceptuada respecto del cómputo de horas establecido, la formación para pruebas de obtención de titulaciones y de acceso a otros niveles del sistema educativo.
- d) La solicitante deberá estar matriculada en fecha anterior a la apertura del plazo de solicitud de la Beca para Madres Estudiantes
- e) Los requisitos señalados en los apartados b) y c) deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque la formación o el curso académico de la convocatoria y estar acreditados de forma fehaciente en el momento de la solicitud.

Segundo. Finalidad:

La concesión de becas a madres estudiantes de la ciudad de Granada, de cualquier estado civil, tiene el fin de conciliar el cuidado de sus hijos e hijas menores de 10 años con la continuidad de sus estudios.

Tercero. Convocatoria:

La presente convocatoria se regirá con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de 4 de mayo de 2021, publicada en BOP n.º 83 del Ayuntamiento de Granada.

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 650,00 €

Quinto. Plazo:

Será de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la rectificación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas al formulario que se aprueba mediante el presente acuerdo, irán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 5 de la Convocatoria para la concesión de "Becas para Madres Estudiantes". Esta convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones, de 4 de mayo de 2021, publicada por BOP n.º 83 del Ayuntamiento de Granada.

Tanto el formulario de la solicitud como el resto de información de la presente Convocatoria, se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-10-02

Firmante: CONCEJALA DELEGADA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Crédito.

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito (803/2025) , en la modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto competencia del Pleno.

D. Carlos Romero López, Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, núm. 803/2025.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a **información pública por el plazo de quince días**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://iznaloz.sedelectronica.es/info_0

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Iznalloz, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo. Carlos Romero López.

Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Crédito.

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito (848/2025), en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos.

ANUNCIO

D. Carlos Romero López, Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **se somete a información pública por el plazo de quince días**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://iznaloz.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Iznalloz, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo. Carlos Romero López.

Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

TESORERIA

ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA PADRON 3º/BIM 2025 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA PADRON 3º/BIM 2025 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, ETC

EXPOSICIÓN PÚBLICA. -

D^a PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada). -

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e Iva del 3º bimestre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En La Zubia, a 30 de Septiembre de 2025

Firmado por: PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Recursos Humanos

NÚMERO 2025052199

Bases Convocatoria una plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva

Bases Convocatoria una plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 29 de Septiembre de 2025 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION:

Vista la providencia de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, solicitando cubrir temporalmente la plaza de Técnico Superior de Deportes ante la proxima jubilación del titular, por lo que se precisa convocar la selección de personal laboral temporal de la plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre hasta tanto se proceda a la cobertura de la plaza mediante personal laboral fijo.

Siendo que de conformidad con lo previsto en el [artículo 91.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los [artículo 61.6](#) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la selección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y los establecidos en el [artículos 55](#) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases anexas a esta resolución que han de regir la convocatoria para la provisión mediante sistema de Concurso-Oposición Libre de una Plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva, Laboral Temporal contrato de sustitución.

SEGUNDO: Las presentes bases de selección se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los [artículos 97](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

TERCERO: Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base 19ª "norma final" de las mismas.

En Loja a fecha de la firma electrónica
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL(CONTRATO SUSTITUCION) DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTION DEPORTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOJA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA:Es objeto de la presente convocatoria la selección por razones de urgencia , con carácter temporal mediante contrato de sustitución , de una plaza vacante ,dotada presupuestariamente de personal laboral Técnico/a superior Gestión deportiva, a jornada completa, adscrito/ a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Loja, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición libre, hasta tanto se cubra la misma, mediante el correspondiente proceso de selección de personal laboral fijo, tras su inclusión en la próxima oferta de empleo público.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

La plaza de personal laboral, Técnico Superior Gestión Deportiva

FUNCIONES. -

- Planificación, gestión y evaluación del área de deportes del Ayuntamiento de Loja siguiendo las directrices que marque la concejalía correspondiente.
 - o Estudio anual de necesidades del servicio, realizando las evaluaciones técnicas de forma periódica.
 - o Elaborar informes técnicos relacionados con el servicio de Deportes: Análisis de oferta y demanda, diagnóstico y valoración de programas y actividades.
 - o Presentar el programa anual de actividades deportivas, adjuntando los proyectos y calendario anual de los mismos.
 - o Elaborar la memoria anual de actividades del Servicio de Deportes.
 - o Supervisar la correspondencia del área.
 - o Proponer cambios en la Ordenanza de Deportes y Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
 - o Elaborar convenios de colaboración con otros agentes del sistema deportivo.
 - o Controlar la legalidad vigente en materia deportiva y recreativa.
- Asistencia y asesoramiento en materia deportiva al Alcalde y Concejal Delegado.
- Gestión directa de las instalaciones deportivas municipales:
 - o Control e inspección de los servicios y actividades que se realicen las mismas.
 - o Control del cobro de todo tipo de exacciones derivadas directa o indirectamente de las actividades deportivas desarrolladas en instalaciones municipales, de acuerdo con las ordenanzas.

- o Gestionar el Censo de Instalaciones local y Plan Local de instalaciones, manteniéndolos actualizados.
- o Participar en la redacción y definición de proyectos de construcción de instalaciones deportivas
- o Planificación y control de las acciones de mantenimiento conductivo y preventivo de las instalaciones deportivas municipales.
- o Elaborar las normas de uso de las instalaciones deportivas, así como atender al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las normas legales a las que están sometidas.
- o Mantener actualizado el inventario del material y equipos.
- o Proponer e impulsar todas aquellas medidas dirigidas a mejorar los servicios deportivos y recreativos del municipio de Loja.
- Seguimiento y control de concesiones deportivas.
- Realizar anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del área de deportes junto con el concejal delegado.
 - o Tramitación de subvenciones relacionadas con temas propios de su área.
 - o Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de servicios del área de Deportes.
 - o Supervisar y controlar los trabajos contratados a terceros.
 - o Impulsar y seguir las subvenciones procedentes de otros organismos estatales, autonómicos o provinciales, así como controlar las subvenciones de su competencia concedidas al Ayuntamiento de Loja.
 - o Gestionar las subvenciones de fomento al deporte local.
- Gestión los RRHH del área de deportes.
 - o Elaboración de los protocolos y procesos en las diferentes áreas.
 - o Control de horarios, cuadrantes y permisos del personal a su cargo.
 - o Distribución de las funciones de los equipos y la organización de los servicios en coordinación con los otros técnicos del área.
 - o Velar por el cumplimiento de las leyes de prevención de riesgos laborales, así como proponer e impulsar todas aquellas medidas dirigidas a mejorar y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en los centros deportivos municipales.
- Atención a los clientes y gestión de reclamaciones y sugerencias de los usuarios del servicio deportivo.
- Establecer y mantener relaciones con las entidades deportivas locales, centros educativos y otros actores del sistema deportivo local.
 - o Establecimiento de convenios colaboración con los agentes locales.
 - o Atender a las demandas y necesidades de las asociaciones deportivas.
 - o Atender a las necesidades del deporte escolar.
 - o Coordinar y gestionar las necesidades de uso de espacios deportivos de temporada de clubes, centros educativos...
- Controlar y gestionar las actividades del servicio de deportes en Web municipal y redes sociales.

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, será de aplicación la Ley 5/2023 de 7 de junio de Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. R.D. leg. 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Y demás normativa aplicable.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para la admisión en el presente proceso selectivo deben reunirse los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente a las anteriores y cualquier otro relacionado con las funciones propias de las plaza que se convoca, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de la plaza.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

De acuerdo con lo establecido en el art.59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La comisión de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos

respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta la contratación

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón edictos y página web del Ayuntamiento de Loja <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>,

Las solicitudes conforme modelo instancia recogido en las presentes bases, irán dirigidas al Alcalde, se presentarán en el plazo de 10 DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

- Podrán presentarse:
- En sede Electrónica y Registro General, del Ayuntamiento de Loja.
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- En alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos, **preferentemente en único pdf**:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico requerido.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que no hayan sido aportados en el plazo de presentación de las instancias.
- Respecto a las/os aspirantes con alguna discapacidad, las/os mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 17,75€, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal o por transferencia bancaria en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento, debiendo indicar el nombre de la persona aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.
 - CAIXABANK C/C ES39 2100 1137 5913 0039 0131
 - CAJA RURAL PROV. DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516-6008
 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-01 82-5695-8802-0363-6445

Aquellas personas que por estar afectadas de una discapacidad precisen adaptaciones para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas, las cuales serán concedidas a criterio del tribunal selectivo, previo estudio y siempre y cuando se garanticen las condiciones de igualdad. En aquellos casos en los que se susciten dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, se podrá oír a la persona interesada, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Deberá haber congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide, ya que aquélla no puede desvirtuar el sentido de la prueba.

Asimismo, deberán hacer declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas en el Tribunal respecto de la capacidad de la persona aspirante con discapacidad para el desempeño de las funciones de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, la persona aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

QUINTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será de **5 días hábiles**.

5.2. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación y se fijará la composición del Tribunal a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

5.3. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los art.123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art.124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- COMISION DE SELECCION

6.1. La Comisión de selección serán los encargados de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Se procurará asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.- Estará constituido por una Presidencia, tres Vocalías y Secretaría y sus correspondientes suplentes:

Presidencia: Designada por la Alcaldía

Vocalías: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretaría: Con voz pero sin voto.

6.3.- No podrán formar parte de la Comisión: El personal de elección o de designación política, el funcionario interino o laboral temporal y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.4.- Las vocalías deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.5.- Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. – la Comisión podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/ as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- la Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/as titulares.

6.7.- la Comisión adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

6.8.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- la Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

6.10.- Los acuerdos de la Comisión sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la

forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.11.- Los miembros de la Comisión recibirá las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias,.

SEPTIMA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.-7.1.--El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la **letra "H"** que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores, se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en la sede electrónica, <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm> al menos con 24 horas de antelación y máximo 30 días naturales

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso- oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases, cuya puntuación total será de 100 puntos debiendo ponderarse la misma en función del tanto por ciento correspondiente a cada fase.

8.1 FASE DE OPOSICIÓN La fase de oposición corresponderá al **60%** de la puntuación total del procedimiento.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio con dos partes, una teórica y otra práctica, que se desarrollarán en unidad de acto. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes que conforman el ejercicio.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

8.1.1 Parte teórica.. (Hasta un máximo de 30 puntos).

- **Cuestionario tipo test:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal de selección, elaborado inmediatamente antes de su celebración, de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, del Temario común y específico siendo sólo una de ellas la correcta, las 50 primeras ordinarias y evaluables y se dispondrá de 5 de reserva (en caso de anulación de alguna de ellas), el ejercicio será adecuado a las funciones propias de la plaza convocada. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que consta en el Anexo Temario.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de **90 minutos**.

No penalizarán las respuestas incorrectas

El presente ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 1 a 10 puntos, obteniéndose la puntuación en función de una regla de tres, respecto a la puntuación máxima de 40 puntos. Para superar el presente ejercicio será necesario obtener una puntuación de 5 (25 respuestas correctas), si bien el Tribunal podrá determinar en función de los resultados una puntuación mínima distinta a la anterior.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en la página web del Ayuntamiento de Loja la plantilla de respuestas correctas del test, que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas

aspirantes dispondrán de un **plazo de tres días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de Tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

8.1.2 Parte práctica .. (Hasta un máximo de 30 puntos)

Consistirá en la resolución de uno o varios casos de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de un informe, referido al contenido del temario y a las funciones propias del puesto. El ejercicio será establecido por el Tribunal de forma inmediatamente anterior a la celebración del mismo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos (80%), la capacidad de síntesis (10%), la capacidad de expresión escrita (10%) en la aplicación de la capacidad para aplicar los conocimientos a las soluciones que se planteen.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de **90 minutos**. El tiempo exacto será determinado por el tribunal en las instrucciones del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos .

Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

El Tribunal podrá, de estimarlo conveniente, convocar a las personas aspirantes para que procedan a la lectura pública del ejercicio.

El Tribunal publicará igualmente el acta con la puntuación asignada a cada aspirante de la fase de oposición, concediéndoles un plazo de **3 días hábiles** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Tribunal.

8.2.- FASE DE CONCURSO Se corresponderá con un 40% de la puntuación máxima (40 puntos)

El Tribunal valorará los méritos alegados que se hallen debidamente justificados documentalmente como se señalan en estas bases. No serán objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal no quedará obligado por la valoración que efectúe el/la aspirante en su autobaremación, pudiendo revisarla.

La puntuación se valorarán los siguientes méritos:

8.2.1.1. Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 20 puntos)

Experiencia laboral: Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar puesto al que concurre. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación. Se deberá aportar vida laboral, que por sí sola no constituye justificación suficiente, a fin de acreditar los períodos y/o jornadas trabajados.

El documento válido para acreditar la experiencia laboral será el contrato laboral o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, categoría profesional y número de días cotizados. No se admitirá ningún otro documento.

- Por servicios prestados en la Administración local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)
 - 1 punto por cada mes completo.
 - Por servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos igual o similar contenido. (Acreditado

mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente del contrato prestado)

- 0,40 puntos por cada mes completo.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

8.2.1.2. Formación. (Hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará cada curso homologado realizado por los aspirantes, bien de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos, cuyo contenido **esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder** y se acredite su duración.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 20 horas lectivas.

- Otras titulaciones académicas relacionadas con la plaza: Se sumarán los puntos obtenidos por cada titulación, hasta un máximo de 6 puntos
- Título de Máster relacionado con la plaza. 3 puntos.
- Cursos de formación específica relacionados con las funciones del puesto descritas con anterioridad en la base primera, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Cursos de 20 horas 0,10 puntos.
 - Cursos de más de 20 a 50 horas 0,25 puntos.
 - Cursos de más de 50 hasta 100 horas 0,50 puntos.
 - Cursos de más de 100 horas 1 punto.
- Cursos de formación en competencias tecnológicas de la información y la comunicación. Hasta un máximo de 1 punto.
 - Cursos de 20 a 50 horas 0,50 puntos.
 - Cursos de más de 50 horas 1 punto.
 -
- Cursos de formación en competencias lingüísticas: Idioma extranjero. Hasta un máximo de 1 punto.
 - Certificado nivel B2, 0,5 puntos.
 - Certificado nivel C1, 1 punto.

Nota común a los méritos:

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, tanto en formación como en experiencia, no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que, en cualquier momento, se podrá requerir la presentación de los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo, los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar

el correspondiente contrato.

A los efectos de valoración de méritos, se hace constar expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no hubieren sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

8.3.- Desarrollo de los ejercicios:

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Loja. <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>,

La convocatoria de cada prueba se hará en Llamamiento único, siendo excluidas/os de la misma quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento.

NOVENA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El orden de calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, más la de concurso.

Una vez determinados los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos, ordenados por la puntuación total obtenida.

El orden de prelación de quienes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, en orden de mayor a menor, y conformará bolsa de trabajo.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación ejercicio teórico tipo test.
- Mayor puntuación obtenida en experiencia.
- Mayor puntuación a los méritos de formación.

Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la Web del Ayuntamiento y se elevará a la Alcaldía-Presidencia para su Resolución.

DÉCIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO.

1.- Los/as aspirantes propuestos/as para su CONTRATACION como personal laboral indefinido presentarán en dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón oficial del Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as, los documentos que se especifican seguidamente, en castellano, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se le haya exigido su presentación anteriormente:

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Informe médico, expedido por un/a Médico/a de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Corporación, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- Declaración jurada de reunir todos los requisitos y facultades para poder desempeñar el puesto para el que ha sido propuesto.

2.- El aspirantes aprobado/a que, dentro del plazo indicado, presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirán el correspondiente contrato modelo 100 (laboral indefinido tiempo completo)

Quien sin causa suficientemente justificada no suscribieran el correspondiente contrato, será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese

que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese la contratación no lo suscribiera bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Igualmente ocurrirá si el candidato nombrado, renuncia a la plaza, en el plazo de un año desde que se produce el mismo, pudiéndose nombrar al siguiente candidato que haya superado el proceso de selección.

2.- El aspirante aprobado/a que, dentro del plazo indicado, presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirán el correspondiente **contrato modelo 410** (contrato laboral por sustitución a tiempo completo)

Quien sin causa suficientemente justificada no suscribieran el correspondiente contrato, será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese la contratación no lo suscribiera bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

DÉCIMO-SEGUNDA: CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Los aspirantes que han superado el proceso selectivo formarán parte de una Bolsa de Empleo Temporal, los integrantes ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado. El funcionamiento de dicha bolsa se estará a lo establecido en el Reglamento Municipal

Siempre por estricto orden de prelación, se podrán efectuar nombramientos según las necesidades municipales. Todos los llamamientos se producirán cuando existan necesidades de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y respetando la legislación vigente.

DÉCIMO PRIMERA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as de carrera quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los/as interesados/as de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del Art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los/as interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el Art. 3.2 y Disposición Transitoria 9ª de la Ley 53/1984.

DECIMO SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la

publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso-oposición. No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a delegado de protección de datos: letradoasesor@aytoloja.org, al nº de teléfono 958 32 11 56 o a la dirección Calle Duque de Valencia, 1, 18.300 Loja., de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las normas que la desarrollan. 12.

DÉCIMO-TERCERA:

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a, en la normativa vigente que le sea de aplicación:-

Asimismo, será de aplicación la Ley 5/2023 de 7 de junio de Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. leg. 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Y demás normativa aplicable. la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

DECIMO CUARTA.-TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

DECIMO QUINTA:- PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022) 14. **NORMA FINAL** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

NORMA FINAL

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se

deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE COMÚN.

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Su protección y suspensión
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso Diputados y Senado : composición y funciones. El Gobierno.
3. La organización territorial del Estado.
4. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias . Relaciones Estado y Comunidades Autónomas. La autonomía Local
5. La Administración Local. El Municipio concepto y elementos . La población municipal. La organización municipal. Especialidades del régimen de los municipios de Gran población.
6. Las Competencias municipales : propias, delegadas ; competencias distintas de la propias. Servicios mínimos
7. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO: Organos Necesarios. Organos complementarios. EL CONCEJO ABIERTO. OTROS RÉGIMENES ESPECIALES. ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ORGÁNICO-FUNCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. EL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES. LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS. LOS GRUPOS POLÍTICOS.
8. Régimen de sesiones y acuerdos de los organos colegiados de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.
9. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones, especial referencia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Abstención y recusación
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La desviación de poder. El principio de conservación del acto administrativo.
11. El expediente administrativo. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. El archivo de documentos.
12. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
13. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho.
14. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
15. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común
16. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales. Resolución. La obligación de resolver .el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad
17. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
18. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
19. . La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista e seccionalidad. Principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

BLOQUE ESPECÍFICO

20. El deporte en la Unión Europea. La Carta Europea del Deporte.
21. El deporte en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
22. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte de España.
23. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía: Disposiciones Generales. Administración y organización del Deporte. Órganos en materia de deporte.
24. Ley de 2 de abril, 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local: Estructura, competencias, funciones y organización del deporte en el ámbito local.
25. El sistema deportivo y su estructura. Principales elementos del sistema deportivo.
26. Agentes del deporte en Andalucía. Otros agentes deportivos.
27. Clasificación del deporte en Andalucía. Deporte de competición. Deporte de ocio. Deporte autóctono. Competiciones deportivas en Andalucía: concepto, clasificación, características y normativa de aplicación.
28. Entidades Deportivas Andaluzas. Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Normativa reguladora.
29. Federaciones deportivas andaluzas. Estructura, competencias, funciones, régimen electoral y código de buen gobierno. Modalidades, especialidades y pruebas deportivas.
30. Entidades locales. El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Organización, estructura, competencias y funciones propias relacionadas con la actividad física y el deporte.
31. Papel de las Diputaciones Provinciales en el desarrollo del deporte municipal.
32. Regulación de las profesiones del deporte y titulaciones deportivas oficiales en la Ley del Deporte de Andalucía.
33. Protección de la Salud, del dopaje deportivo y de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
34. Estructura y metodología del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. Actividades deportivas y espacios deportivos. Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
35. Las redes de planificación del sistema deportivo.
36. Planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
37. Criterios de planificación para la construcción de instalaciones deportivas. Consideraciones ambientales en la planificación de instalaciones deportivas. Planeamiento y reservas de suelo para espacios y equipamientos deportivos.
38. Redes básica, complementaria y especial de instalaciones deportivas.
39. Instalaciones deportivas. Normas NIDE: especificaciones técnicas. Pavimentos deportivos.
40. Seguridad y Accesibilidad en instalaciones deportivas.

41. Normativa sanitaria de piscinas de uso colectivo.
42. Instalaciones deportivas. Módulos base y centros deportivos Urbanos.
43. Actividades deportivas al aire libre. Consideraciones para su organización y gestión.
44. Promoción de actividades y eventos deportivos en el entorno urbano. Consideraciones para su organización y gestión.
45. Competiciones deportivas. Consideraciones para su organización y gestión.
46. Los senderos. Consideraciones generales. Competencias y clasificación.
47. Conceptos básicos sobre piscinas. Consideraciones generales, tipos y clasificación.
48. Conceptos básicos sobre pabellones cubiertos. Consideraciones generales, tipos y clasificación.
49. Voluntariado deportivo: concepto, derechos, deberes y límites a la acción voluntaria. Entidades de voluntariado.
50. Riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Principios de acción preventiva.
51. Autorización de actividades ocasionales en la Vía Pública. Actividades deportivas: marchas ciclistas u otros eventos deportivos.
52. Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Competencias de los municipios. Organizadores de espectáculos y actividades recreativas . Espectadores y asistentes.
53. Plan de emergencia y autoprotección, conforme R.D 393/2007, de 23 de Marzo.
54. Decreto 195/2007 que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
55. Real Decreto 1428/2003 Reglamento General de Circulación. Anexo II: pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
56. Ley del Deporte de Andalucía. Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía Régimen sancionador en materia administrativa deportiva. Régimen disciplinario deportivo. Garantías generales del procedimiento sancionador y disciplinario. El arbitraje y la mediación en materia deportiva. Inspección Deportiva. tribunal administrativo del deporte en Andalucía.
57. Entidades deportivas andaluzas. Disposiciones comunes. Clubes deportivos andaluces. Secciones deportivas andaluzas. Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
58. Fundamentos del deporte adaptado. Concepto y tipos de deporte adaptado. Evolución histórica de los deportes adaptados. Génesis y evolución del deporte adaptado contemporáneo. Evolución del deporte adaptado dentro del movimiento paralímpico. Estructura del deporte adaptado. Organización internacional del deporte adaptado. Organización nacional del deporte adaptado. Bases acerca de las clasificaciones deportivas
59. Tipos de discapacidades: sensorial visual, sensorial auditiva, física e intelectual, trastornos de la

- personalidad y de la conducta. Conceptos, tipos, clasificaciones y consecuencias. Beneficios de la actividad físico-deportiva. Modalidades deportivas practicadas
60. Conclusiones del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el acceso al deporte de las personas con discapacidad
61. Actividad física y mujer. Introducción: La mujer y la actividad física. Actividad física y estereotipos de género. Valoración de la actividad física según el género. Actividad física y beneficios a lo largo de la vida. La actividad física y la satisfacción con la vida.
62. El Impacto de género en la normativa en el ámbito del Deporte: Marco general; la importancia de incorporar la igualdad de género. Mandatos para la igualdad de género en el deporte y cómo identificarlos. Desigualdades de género en el deporte y claves para detectarlas. Medidas para promover la igualdad de género en el deporte.
63. El envejecimiento y la actividad física como conducta saludable: Generalidades sobre salud y la vejez, Actividad física, ejercicio físico y deporte. Beneficios de la práctica de la actividad física en los mayores. Los mayores y su actitud ante la práctica de la actividad física. Recomendaciones para transformar hábitos sedentarios en saludables. Pirámide de la actividad física.
64. Prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual: Justificación de un protocolo. Marco legal. Objetivos y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación frente a situaciones de ASS (Acoso y Abuso sexual): Iniciación del procedimiento, reunión del Comité Asesor, procedimiento de actuación en caso de ASS sobre un menor. Evaluación y seguimiento del protocolo.
65. Actividad física y salud: concepto y características. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud. Pautas a seguir en la elaboración de programas de actividad físico-deportiva saludables. Salud y educación física.
66. Actividad física y recreación: Concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y de equipos. El profesor/a como dinamizador de proyectos deportivos-recreativos en el contexto escolar.
67. Actividad física y rendimiento deportivo: concepto y características. Modelos organizativos del alto rendimiento. La preparación multidisciplinar del deportista. Aspectos sociales relacionados con el rendimiento deportivo y académico (familia, centro educativo, entorno laboral, medios de comunicación, etc.).
68. La actividad física en la infancia: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.
69. La actividad físico-deportiva en la adolescencia: Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física y entrenamiento deportivo.
70. La actividad físico-deportiva en la edad adulta: Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo- social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

71. La actividad físico-deportiva en la tercera edad: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.
72. Actividad física y atención a la diversidad: concepto, características. Principios de integración y normalización. La clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. Adaptaciones curriculares en Educación Física: concepto, tipos, niveles y posibilidades. Criterios de intervención y posibilidades de participación desde una educación física inclusiva.
73. El deporte como concepto y como fenómeno social y cultural. Funciones sociales del deporte. Tipos de deporte y clasificaciones. Deporte y valores sociales. La idea de «deporte educativo»: Análisis crítico.
74. Los deportes individuales. Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.
75. Los deportes colectivos de balón. Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.
76. Los deportes de adversario. Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.
77. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.
78. Actividades físico-deportivas en el medio natural: Características, tipos y recursos. La organización de actividades físicas en la naturaleza: Aspectos a considerar.
79. Las actividades físicas en el medio natural y la educación física. Factores a tener en cuenta en el control de riesgos y en el impacto ambiental de las actividades.
80. Organización y gestión de eventos deportivos y recreativos. Estructura organizativa: Sistema de competición, reglamento, recursos humanos, actos protocolarios, documentación y difusión.
81. El movimiento olímpico en la historia de la actividad física y del deporte. Impacto social y cultural de los Juegos Olímpicos: Análisis crítico. La Carta Olímpica: Evolución y contenido actual. Olimpismo y educación: Los valores en el pensamiento olímpico y la educación física.
82. Prevención y seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos laborales (responsabilidad civil). Plan de emergencias (protocolos de evacuación).
83. Marketing y patrocinio deportivo. Desarrollo de estrategias. Concepto y tipos de patrocinio.
84. Organización de eventos deportivos: sistemas y modelos de organización. Permisos, autorizaciones, ley de espectáculos públicos y normativa de desarrollo. Evaluación, impactos, incidencia y retornos de eventos deportivos.
85. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios, especial referencia al responsable del contrato. Resolución.
86. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución.

87. Perspectiva sociológica del deporte. Deporte como fenómeno social y cultural. Hábitos y tasa de práctica deportiva. Deporte y estratificación social. El deporte y colectivos en riesgo de exclusión social. Éxito deportivo como valor social. Problemas asociados al deporte de alta competición. La resocialización de los deportistas de élite.
88. Deporte y turismo. Turismo activo. Regulación de actividades en el medio natural. Impacto medioambiental. Desarrollo y dinamización del entorno a través de actividades físico-deportivas.
89. El control municipal sobre las concesiones administrativas de servicios de carácter deportivo. Aplicación práctica. Cálculo de costes de las instalaciones deportivas.
90. Recursos TIC e innovaciones tecnológicas en la organización de eventos deportivos.

MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCION DE TECNICO SUPERIOR DEPORTES

1 DATOS PERSONALES

NOMBRE	1 APELLIDO	2 APELLIDO	DNI
DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	

2.-DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ⌚ Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ⌚ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- ⌚ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ⌚ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- ⌚ Tener la titulación exigida.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

3.-DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia del título académico requerido.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados,
- Acreditación discapacidad,
- resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen

4) Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el Ayuntamiento de Loja le informa de que los datos aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Loja en modelos normalizados.

En Loja , a..... de de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

Loja a la fecha de la firma electrónica

TTE. ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOTAL PUNTUACIÓN		
Determinación	Baremo Aspirante	Baremo Tribunal
Méritos experiencia Profesional		
Méritos Formativos		
Total Méritos Profesional		

Loja, en la fecha de la firma electrónica.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Nombramiento de personal funcionario interino

Nombramiento de personal funcionario interino

D^a. Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que por resolución de 28/9/2025, se acordó:

PRIMERO. Nombrar a **D^a CLARA MARÍA BUSTOS CÓRDOBA** con DNI n.º ***1702** funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de ADMINISTRATIVO con código **2107**. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C subgrupo C1.

Esta vacante ha sido incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 aprobado en Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 144 de 26 de julio de 2024 y BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2024. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 1 de octubre de 2025

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TANATORIO.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TANATORIO.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El pleno del ayuntamiento por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2025 aprobó inicialmente la memoria justificativa para el ejercicio de la actividad económica de tanatorio cuya gestión se llevará a cabo de forma indirecta mediante concesión, quedando acreditada la garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales.

La Memoria aprobada, el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto técnico se someten a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos de esta corporación.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente por los ciudadanos y entidades en las dependencias municipales y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, apartado 6. Contratación, alojado en la sede electrónica municipal (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/transparency>), a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Ogiñares, a 1 de octubre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.

ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA

El pleno del ayuntamiento por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2025 acordó adherirse al artículo 2 del Título I del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida, disponiendo la aplicación de la totalidad de las medidas del artículo 2 del Título I del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, en toda la localidad.

Por exigencia del artículo 2.2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, se establece un plazo máximo de dos años desde la publicación de este acuerdo para solicitar la licencia de obras y un plazo de tres años para su ejecución desde el otorgamiento de la licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ogiñares, a 1 de octubre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

NÚMERO 2025052229

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Oficial de Policía por promoción interna

Convocatoria de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, OFICIAL POLICÍA LOCAL (C1). Funcionario mediante Concurso-oposición. OEP 2024

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, OFICIAL POLICÍA LOCAL (C1). FUNCIONARIO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. OEP 2024.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Cumplido el plazo establecido para presentación de Solicitudes de la Convocatoria de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, OFICIAL POLICÍA LOCAL Funcionario mediante Concurso-oposición.

Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	Nombre	Registro de Entrada	Fecha
2****377P	Cristina Rodríguez Gómez	2025-E-RC-6225	10/09/2025
7464****N	Manuel Angel Martín Tapia	2025-E-RE-3809	08/09/2025
23****68Y	Miguel García Martín	2025-E-RE-3764	03/09/2025
457****6M	Rafael Alors Correderas	2025-E-RC-5968	01/09/2025

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No constan aspirantes excluidos

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

En Salobreña, a 26 de septiembre de 2025
Javier Ortega Prados, Alcalde de Salobreña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA

Administración

Anuncio Aprobación Inicial Modificación Precios Públicos

Anuncio Aprobación Inicial Modificación Precios Públicos

ANUNCIO

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, la *MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA)*, se expone al público, durante el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prescrito en el art. 17, en relación con el art. 16, del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; pudiendo examinarse la misma en la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal:

https://www.torrenuevacosta.org/wp-content/uploads/2025/09/2.MODIF_.TALLERES.pdf;

entendiéndose elevado a definitivo su texto, si transcurrido el plazo indicado no se presentaren alegaciones al respecto. Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

En Torrenueva Costa , a 30 de Septiembre de 2025

Firmado por:Alcalde-Presidente. Plácido José Lara Maldonado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA

Administración

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS

ANUNCIO

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, la *MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA EN DEPÓSITO MUNICIPAL*, se expone al público, durante el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prescrito en el art. 17, en relación con el art. 16, del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; pudiendo examinarse la misma en la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal: https://www.torrenuevacosta.org/wp-content/uploads/2025/09/1.MODIF_GRUA.pdf; entendiéndose elevado a definitivo su texto, si transcurrido el plazo indicado no se presentaren alegaciones al respecto.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

En Torrenueva Costa, a 30 de Septiembre de 2025

Firmado por:Alcalde-Presidente.Placido José Lara Maldonado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA

Administración

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL

EDICTO

D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).-

HACE SABER:

Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación Local, correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes e Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días, al efecto de que en dicho período puedan formularse observaciones y reparos a la misma; en cuyo caso, tras su examen por la referida Comisión, será sometida al Pleno de la Corporación, con nuevo Informe, si procede, para su aprobación.

Lo que se hace público, conforme a lo prescrito en el art. 212-3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Torrenueva Costa, a 30 de Septiembre de 2025

Firmado por: Alcalde-Presidente. Plácido José Lara Maldonado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Aprobación inicial expediente 1467/2025 de modificación de créditos. Créditos extraordinarios.

Aprobación inicial expediente 1467/2025 de modificación de créditos. Créditos extraordinarios.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado *con cargo al Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada (PMS)*, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/09/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrubio, a 30 de Septiembre de 2025
Firmado por: Antonio García Ramos. Alcalde Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Aprobación Inicial Plan Municipal contra el cambio climático

Aprobación Inicial Plan Municipal contra el cambio climático

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025 ha aprobado inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático, dicho plan se expone al público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 8/2018 de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Valderrubio, a 30 de septiembre de 2025

Firmado por Antonio García Ramos. Alcalde Presidente



Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Administración

NÚMERO 2025052554

Cuenta General Ejercicio 2024

Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2024

Dictaminada en sentido favorable por la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua el 29 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Laroles, a 1 de octubre de 2025

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez